



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de mayo de dos mil veintitrés

**Radicado:** 2023-00159

**Asunto:** corre traslado de las contestaciones al llamamiento en garantía.

Se incorpora al expediente la contestación a llamamiento en garantía realizado por Tax Super S.A, presentado oportunamente por Compañía Mundial de Seguros S.A (Cfr. Archivo 5°). Toda vez que en las contestaciones se formulan excepciones de mérito, el Juzgado procede a dar traslado de esta a la parte llamante.

El traslado que se corre es por el termino de **5 días** contados desde la notificación por estados de esta providencia, conforme con el artículo 370 del Código General del Proceso. Se advierte que los escritos de contestación reposan en los archivos 5° del segundo cuaderno del expediente digital.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD  
*Medellín, 29 mayo de 2023,*  
*en la fecha, se notifica el auto*  
*precedente por ESTADOS*  
*fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Jz

Firmado Por:  
Juliana Barco Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 920609efb8024fa8e57377f942c36ecfd76e87eb3f7d9efa9b4fc82e29e7507a

Documento generado en 26/05/2023 02:48:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>